



RESOLUCIÓN No. SO-02-003-2016

EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial 666 de 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 en su artículo 5 define entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional: "*a) Aprobar y coordinar la política nacional de cualificaciones y capacitación profesional;*" y "*b) Aprobar el plan nacional de cualificaciones y capacitación profesional con sus respectivos planes operativos anuales y presupuesto*";
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 7 determina entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional: "*b) Diseñar y presentar al Comité, para su aprobación propuestas de políticas y normativa en las materias de su competencia*"; y,
- Que** la Disposición Transitoria Primera del Decreto No. 860 dispone: "*[...] el Secretario(a) Técnica del Sistema dispondrá, una vez designado, del plazo de sesenta (60) días para presentar una propuesta de normativa interna para la aprobación del Comité Interinstitucional*".

En ejercicio de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocidos y aprobados los siguientes documentos presentados por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional: matriz de competencias, modelo de gestión, análisis de presencia institucional en territorio, plan operativo anual y estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el 03 de marzo de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Econ. Andrés Arauz Galarza

**PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

Mgs. Ana Ruiz Cedeño

**SECRETARIA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**